

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

VISION

LEXMARK INTERNACIONAL S.A. DE C.V. con domicilio ubicado en Boulevard Independencia #3550, Colonia Lexmark, CP 32577, Ciudad Juarez, Chihuahua, México, [o la subsidiaria suministrada] (en lo sucesivo, LEXMARK) estrictamente limitará el acuerdo a las condiciones estipuladas en la forma de la orden de compra, a sus posibles anexos y a los términos del contrato (si hubiera uno) al cual la Orden se refiere. Las presentes "CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA" sustituyen otras condiciones para proveedores de LEXMARK.

ARTICULO 1.- CAMPO DE APLICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y DE LAS CONDICIONES GENERALES D ELA COMPRA

Sin algún otro acuerdo escrito indicando lo contrario las presentes "CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA" regirán cualquier orden de compra de LEXMARK, estas condiciones suplen y cancelan otras condiciones de el proveedor. La orden de compra contenido las condiciones mencionadas antes, constituye y define el acuerdo entre LEXMARK y el proveedor, cuyo nombre estará anotado en la orden de compra.

Las presentes CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA que rigen la orden de compra no podrán ser corregidas ante la mención de propuestas u ofertas hechas por el proveedor aún si éstas se hicieran en la orden misma. Cualquier acuerdo o indicación diferente a las CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA y de los términos de la orden de compra deberá hacerse por escrito y firmada por personal autorizado por LEXMARK.

Silencio o falta de respuesta por parte de LEXMARK no deberá ser considerado que se aceptan modificaciones o agregados propuestos por el proveedor, sea en sus condiciones de venta u otro documento.

ARTICULO 2 - PUBLICIDAD

De no existir un acuerdo anterior con LEXMARK, el proveedor no hará publicidad de ningún modo en el hecho de haber proporcionado productos o servicios a LEXMARK ni de ninguna manera de sus relaciones de negocios con LEXMARK.

ARTICULO 3 – SUB-CONTRATOS

Sin un acuerdo escrito anterior, El proveedor no puede subcontratar el cumplimiento de la orden o su obligación. El suministro de partes o materiales necesarios para el cumplimiento de la Orden y que Normalmente se hacen por parte del proveedor no se considera un subcontrato.

ARTICULO 4 - PAGOS

Las facturas serán dirigidas por el proveedor al departamento de Finanzas de LEXMARK cuyo domicilio esta impreso en la Orden de Compra. El pago se hará bajo los términos de pago que se hayan acordado.

Otra forma de pago en acuerdo con LEXMARK y el proveedor deberán ser mencionados en la Orden de compra o la factura en cuestión.

ARTICULO 5 - INFORMACION CONFIDENCIAL

El proveedor acepta no divulgar ninguna información de LEXMARK o acerca de LEXMARK basándose en la Orden de compra, solo en caso de ser necesario para el cumplimiento de la Orden. Esto aplica aún al término y después de completado el trabajo.

El proveedor se compromete a devolver a LEXMARK documentos, partes o artículos utilizados durante sus relaciones comerciales que contengan información considerada confidencial por LEXMARK.

Solo ante consentimiento escrito por parte de LEXMARK. El proveedor se compromete a no transmitir o comunicar en su país ni ningún otro país, cualquier información proporcionada por LEXMARK en alguna de sus Ordenes de compra así como alguna experiencia que resultara de esa información. (documentos, productos, como-hacer, etc.)

El proveedor no revelará ninguna información que LEXMARK le proporcione, de igual manera LEXMARK no se vera obligada a considerar información recibida por el proveedor como confidencial, incluyendo manuales, diseños u otros documentos. Frases que acompañen los documentos del proveedor que no se contrapongan a lo estipulado en este párrafo, no tendrán consecuencias ni crearán una obligación para LEXMARK.

ARTICULO 6 –INFORMACION TÉCNICA

El proveedor se compromete además, una vez entregada la Orden de compra y durante su cumplimiento o prestación de servicios a no transmitir ni apropiarse de especificaciones, diseños o información derivada de esta.

ARTICULO 7. – DOCUMENTOS

El proveedor se compromete a devolver a LEXMARK todos los documentos marcados como “ propiedad de LEXMARK ” así como cualquier documento solicitado por LEXMARK.

ARTICULO 8.- REGALOS

Con el fin de preservar la imparcialidad y honestidad entre LEXMARK y sus proveedores, no se aceptarán regalos, ni gratificaciones de ninguna forma por parte de proveedores a empleados de LEXMARK o sus familiares. Los regalos incluyen, invitaciones personales o familiares, servicios personales, favores, descuentos o trato preferencial de cualquier tipo.

ARTICULO 9.- RENUNCIAS

El proveedor se compromete a proveer el servicio o trabajo de acuerdo con las especificaciones mencionadas en la orden de compra u otro documento adjunto. El proveedor no puede corregir ni rehusarse a cumplir parcialmente, completamente o permanentemente con las especificaciones del trabajo o servicio pactado anteriormente con LEXMARK.

ARTICULO 10.- EMPAQUE

El empaque deberá estar marcado con el número de Orden de Compra de LEXMARK y el número de forma de entrega. De no existir otro acuerdo, LEXMARK no cubrirá gastos de empaque.

ARTICULO 11: PATENTE Y DERECHO DE AUTOR

Los posibles conflictos de propiedad intelectual relacionados a productos suministrados dentro de la presente Orden de Compra o el uso de dichos productos, en los cuales LEXMARK, sus sociedades afiliadas o sus clientes estarían involucrados, serán manejados y sustentados por el Proveedor y los gastos que se deriven cubiertos por él mismo. El compromiso del proveedor aplica a toda clase de falsificaciones, violaciones, uso ilegal, uso de patentes falsas, certificados de servicio publico, diseños, modelos y derechos de autor en Suiza u otro país, donde el proveedor y sus sociedades afiliadas estén suministrando o hayan suministrado productos similares. Ante la solicitud de LEXMARK, el proveedor acepta proporcionar a LEXMARK la lista de estos países.

Una sociedad afiliada de otra sociedad incluye (i) cualquier sociedad directamente o indirectamente manejada o controlada por esta “otra sociedad”, (ii) cualquier sociedad que controle o maneje, directamente o indirectamente a esta “otra sociedad” y (iii) cualquier sociedad directa o indirectamente manejada o controlada por una sociedad dueña o que controle esta “otra sociedad.”

LEXMARK puede intervenir, a su propio riesgo, ante algún posible conflicto. La responsabilidad del proveedor no será afectada si el conflicto es el resultado de la mera ejecución de órdenes de LEXMARK por el proveedor.

LEXMARK asume llamar la atención del proveedor ante cualquier conflicto del cual tuviera conocimiento o vice-versa, más aún si estuviera relacionado de alguna manera con la Orden de Compra con el proveedor.

Las previsiones del presente artículo determinan los derechos y obligaciones y deberán continuar aplicándose después del término de la presente orden.

ARTICULO 12 – ENTREGA

De no existir otro acuerdo escrito estipulando lo contrario, la entrega deberá tener lugar siempre en las instalaciones de LEXMARK en horario de Lunes a Viernes 1er. Turno de 9:00 AM a 12:00 PM y 2do. Turno de 15:00 PM a 17:00 PM ningún producto será recibido fuera de este horario y LEXMARK deberá verificar el estado de los paquetes en la entrega.

12.1 CANTIDAD

En la entrega de productos, LEXMARK verificará el peso y la cantidad que establece la hoja de “forma de entrega” del proveedor, esta forma de entrega deberá acompañar los productos, con el número de orden de compra, el número y nombre de cada parte.

El número de referencia mencionado en la “forma de entrega” deberá estar estipulado en la factura correspondiente.

En caso de no existir la “forma de entrega” o las especificaciones indicadas en el “Artículo 10” (Empaque) o en caso de indicaciones incorrectas en la “forma de entrega”, solo el peso y la cantidad confirmadas por LEXMARK se tomarán en cuenta y serán decisivas para el pago de facturas. Cualquier gasto derivado por omisión o error en la “forma de entrega” será cubierto por el proveedor.

12.2 CALIDAD

LEXMARK está exento de la verificación inmediata de los productos o trabajo entregado. En caso de que los productos entregados no estén conforme a las especificaciones, LEXMARK podrá devolver al proveedor dichos productos a expensas y riesgo del proveedor. El proveedor seguirá siendo responsable por defectos no descubiertos en los productos durante la verificación hecha por LEXMARK o que sean descubiertos hasta que los productos sean usados. El proveedor garantiza que sus productos cumplen con las reglas y estándares de seguridad en el momento de la entrega. Si los productos entregados resultan defectuosos o no cumplen con las especificaciones, LEXMARK está en su derecho a solicitar la entrega de productos sin defectos y que cumplan con las especificaciones o a pedir una reducción en el costo de la compra o a terminar parcial o totalmente la orden de compra correspondiente, sin indemnización a su cargo, por correo registrado y reclamar así la retribución del costo de la compra así como la indemnización por el daño. El pago de facturas no indica aprobación de la calidad de los productos entregados ni tampoco indica la renuncia de LEXMARK a su derecho de acción legal si los suministros resultan de baja calidad. Asistencia proporcionada por LEXMARK al proveedor para el cumplimiento de los trabajos cubiertos por la Orden de Compra así como controles aplicados por LEXMARK no serán considerados aceptación por parte de LEXMARK de la calidad de su trabajo. Si el proveedor participó en la elaboración de las especificaciones del trabajo cubiertas por la orden de compra, el dictamen de estas especificaciones por parte de LEXMARK no podrá cancelar o limitar la obligación de entregar el trabajo acordado, solo en caso de un acuerdo explícito indicando lo contrario.

ARTICULO 13: ENTREGA

La fecha de entrega acordada debe significar productos en el punto de entrega. Esta fecha no podrá ser modificada sin el consentimiento de LEXMARK. Al término de la fecha de entrega el proveedor será considerado moroso. Si el proveedor no es capaz de entregar sus productos en la fecha indicada, LEXMARK podrá renunciar a la entrega y tendrá derecho de hacer su compra a otro proveedor de su preferencia y así mismo reclamar compensación por el daño sufrido como resultado del mal desempeño, a menos que el retraso se deba a una causa de "fuerza mayor". Excepto en el caso de una cláusula estipulada en la Orden de la Compra o en las formas de entrega o de recepción elaboradas por el proveedor o sus empleados, podrá oponerse a LEXMARK si están firmadas por un representante autorizado de LEXMARK.

ARTICULO 14: IMPUESTOS

Salvo acuerdo en contrario, el proveedor acepta indemnizar y mantener a salvo a LEXMARK de cualquier reclamación, demanda o procedimiento, sean de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, presentados o intentados por cualquier tercero, en relación con el pago de cualesquier obligaciones o impuestos que sean a cargo del proveedor.

ARTICULO 15: PARTES DE LEXMARK

Todos los componentes y partes proporcionados por LEXMARK al proveedor para su incorporación en los trabajos ordenados por LEXMARK deberán ser utilizados únicamente para este fin.

ARTICULO 16: HERRAMIENTAS

Herramientas y equipo de cualquier tipo proporcionadas por LEXMARK al proveedor solamente deberán ser usados para llevar a cabo los trabajos ordenados por LEXMARK o para proporcionar los servicios cubiertos en dicha Orden. Sin acuerdo previo que indique lo contrario, el proveedor deberá reparar, dar mantenimiento y reemplazar dicho equipo y herramienta bajo su propio riesgo y corriendo con los gastos. Al concluir los trabajos ordenados por LEXMARK o los servicios cubiertos en esta Orden, el proveedor es responsable de devolver inmediatamente las herramientas y el equipo proporcionado por LEXMARK.

ARTICULO 17: SEGURO Y RESPONSABILIDAD

Sin un acuerdo estipulando lo contrario, o en el caso de un evento sin efecto en la fecha de transferencia de la propiedad, el proveedor sigue siendo responsable por los productos hasta su entrega en LEXMARK o a cualquier persona autorizada expresamente por escrito por LEXMARK. Igualmente el proveedor será responsable de perdida causada durante el ejercicio de sus actividades en las instalaciones de LEXMARK o a sus empleados.

ARTICULO 18: PAIS DE ORIGEN

El proveedor deberá establecer el país de origen de las partes y productos entregados en la factura y forma de entrega (Artículos 22 a 27 de ECC regla no. 802/68), cumpliendo con todos los requisitos legales vigentes en el país en que se realice la entrega de las partes o productos a que se refiera la orden de compra.

El proveedor indemnizara a LEXMARK por los gastos y daños causados por LEXMARK como resultado de falsas declaraciones acerca del país de origen de los productos o partes entregadas.

ARTICULO 19: LEY APPLICABLE

El contrato que derive de esta orden de compra esta regido por las leyes actuales y locales donde se realice la operación de la compra.

Sin embargo, con respecto a alguna interferencia por parte del proveedor a alguna de las sociedades afiliadas de LEXMARK u otras sociedades de LEXMARK en su ubicación, dentro del contexto del artículo 11 anterior, la ley aplicable será en particular referente a higiene, seguridad, horas de trabajo, y la ley tiene efecto en esa ubicación.

ARTICULO 20: COMPETENCIA

Cualquier disputa que resulte respecto a o en conexión con la interpretación o desempeño de las previsiones de esta orden de compra se presentaran ante la corte de Canton Ginebra en Suiza, la cual tendrá jurisdicción exclusiva sujeta a apelación ante tribunal federal. No obstante lo anterior, a elección de LEXMARK, todo lo relativo a la interpretación o cumplimiento de la presente orden de compra, podrá presentarse ante cualquiera de los Tribunales competentes del Estado de Chihuahua, por lo que el Proveedor renuncia a cualesquiera otros derechos de jurisdicción que pudieren corresponderle por razón de su domicilios presentes o futuros.

El proveedor

Nombre y firma de representante legal